













NOTICIAS











El valor actual de la Unidad Tributaria (U.T.) es de Bs. 90.00.

Lunes, 21 de mayo de 2012



El SENIAT multó por más de 80 mil bolívares a comercios en Cagua, Valencia y Maracay

El SENIAT e iecuta control de ingresos a restaurantes de Lara y Yaracuy

Funcionarios de la Región Central fortalecen

Noticias Anteriores



El SENIAT te invita a exigir tu factura no te quedes solo con la cuenta

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), recuerda que de acuerdo con la Providencia Administrativa N° 00071, la cual afianza las "Normas Generales de Emisión de Facturas y Otros Documentos", publicada en Gaceta Oficial Nº 39.795 del 8 de noviembre de 2011, los expendedores de alimentos y bebidas no podrán emitir un documento distinto a la factura, tales como: estados de cuenta, reportes gerenciales, notas de consumo, estados demostrativos y sus similares, aún cuando la máquina fiscal lo permita, ya que esta normativa prohíbe expresamente el uso de tales documentos para informar al consumidor el monto total o parcial de los servicios prestados.

En este sentido, el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, José David Cabello Rondón, exhortó a los consumidores a exigir su factura en lugar de pedir la cuenta, toda vez que los restaurantes y establecimientos similares están obligados a emitirla y entregarla al momento que sea solicitado el monto de consumo, es decir antes del pago, empleando como único medio de emisión, las máquinas fiscales autorizadas por el Servicio.

"Al requerir la cuenta, invitamos a los consumidores a exigir su factura legal, ya que al no asegurar la entrega de este documento y aceptar cualquier otro medio a título informativo de lo que debe pagar, el monto del IVA que será pagado y generado por la operación, no pasará al Tesoro Nacional y por el contrario, quedará al

Agregó Cabello Rondón que los funcionarios del SENIAT han realizado jornadas de divulgación a todo el sector a nivel nacional, y aclarado las dudas sobre la aplicación de esta normativa, incluyendo a los representantes y afiliados a la Cámara Nacional de Restaurantes de Venezuela (Canares), así como a los no afiliados, a quienes se les dieron a conocer los criterios que maneja el organismo respecto a este mecanismo de control, cuyo objeto principal es reiterar la obligación de emitir facturas por los servicios que prestan tales sujetos.

"Nuestros técnicos han precisado que la nueva providencia progresa en elementos de control y la idea es el cumplimiento en la emisión de facturas como premisa principal. El sector restaurantes, servicios de comida y similares están obligados a emitir este documento a través de las máquinas fiscales", enfatizó el Superintendente del SENIAT.

No hay excusas

Por otra parte, la máxima autoridad tributaria del país aclaró que en el caso que el consumidor del servicio no requiera la factura personalizada, no está obligado a suministrar sus datos como nombre, cédula de identidad, domicilio fiscal, número de teléfono o forma de pago, para que le sea entregada legítimamente su factura.

El SENIAT alerta que toda factura debe contener la denominación "Factura", nombre y apellido o razón social y número de RIF del emisor, número consecutivo y único, hora y fecha de emisión, descripción, cantidad, monto del bien o servicio, logotipo fiscal y número de registro de la máquina fiscal, entre otros requisitos.

Con estas acciones, el SENIAT maximiza sus esfuerzos por lograr el cumplimiento de las normas tributarias y la consolidación del Sistema Aduanero y Tributario Socialista, en favor del desarrollo socio-económico del país bajo los criterios presidenciales de Revisión, Rectificación y Reimpulso.



"|⊕|

21/05/2012 14:01 1 de 1